



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de convocatoria	Ordinaria
Fecha	Martes, 14 de OCTUBRE de 2025
Duración	Desde las 09:30 hasta las 09:49 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. CRISTÓBAL CASADO GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. JOSÉ MANUEL GÁLVEZ GARCÍA

D.ª ELENA CASADO NAVARRO

D. JOSÉ LUIS MORENO SALAS

D.ª NOELIA RUANO FERNÁNDEZ

D. JUAN RAMÓN GALLEGRO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO CONSENTINO LÓPEZ

D.ª ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

D. GINÉS DESIDERIO NAVARRO ARAGONESES

D.ª FRANCISCA GALLEGRO QUIÑONERO

D.ª ROSALÍA CASADO LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª ROSA MARÍA SOLER MÉNDEZ

D. ANDRÉS VERA HERNÁNDEZ

D.ª MARÍA CARMEN SÁEZ CAZORLA

D. JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

D. JUAN MANUEL ZARAGOZA SIQUIER

D. LORENZO SÁNCHEZ LÓPEZ

D. JUAN LAJARÍN MORENO

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. ISIDRO CARRASCO MARTÍNEZ

D.ª ROCÍO EULALIA SOLÍS ESPINOSA

D. GABRIEL DE LOS REYES BUITRAGO ALEDO

SECRETARIO GENERAL:

D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ

INTERVENTOR GENERAL:

D. DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0





Una vez verificada por el señor Secretario General la válida constitución del órgano, el señor Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre el único asunto incluido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXPTE.: 5271/2025).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por la señora Secretaria de la propuesta que eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales, el señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, de fecha 8 de octubre de 2025, para su estudio y aprobación, si procede, en los siguientes términos:

“El Ilmo. Ayuntamiento de Águilas tiene constituido el Organismo Autónomo Local denominado «Patronato Municipal de Deportes», en virtud de los artículos 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que goza de personalidad jurídica propia, bajo la tutela del Ente fundador.

Visto el contenido del Plan Anual de Control Financiero 2024 elaborado por la Intervención Municipal, del que se dio cuenta en el Pleno ordinario de la Corporación correspondiente al mes de abril, en el que se contenía la recomendación de disolución del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes, cuyo presupuesto asciende a 941.501,60 euros.

Considerando que desde el Ilmo. Ayuntamiento de Águilas se está procediendo a adoptar acuerdos que supongan un ahorro de recursos y la contención de los gastos de los servicios públicos, para hacer frente a los cada vez mayores costes asociados a la prestación de los mismos.

Considerando que la disolución de organismos autónomos puede ofrecer ventajas significativas en términos de eficiencia y sostenibilidad financiera, ya que, al eliminar entidades que ya no cumplen un propósito útil o que han sido reemplazadas por otras formas de gestión más eficientes, se pueden reducir costos, producir ahorros significativos y mejorar la asignación de recursos públicos. Además, la disolución puede ser una medida para evitar la duplicación de funciones y asegurar que los recursos se utilicen de manera óptima, contribuyendo así a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera de la Corporación.

Considerando que la disolución del organismo autónomo también tiene un impacto en el Ayuntamiento de Águilas y el sector público en general. Cuando un organismo autónomo es disuelto, sus bienes, derechos y obligaciones se integran en el patrimonio de la entidad local, lo que puede fortalecer la capacidad de gestión de la misma. Este proceso de integración asegura que los recursos sobrantes se utilicen para mejorar otros servicios públicos o se adscriban a otros organismos municipales. Además, la disolución puede facilitar la reorganización administrativa, permitiendo al Ayuntamiento adaptarse mejor a las necesidades cambiantes de la eficiente prestación de servicios públicos.

Visto que la Alcaldía dictó providencia de fecha 3 de junio de 2025, relativa a la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes (en adelante, PDM).

Considerando que por la Secretaría de la Corporación se emitió informe jurídico y de procedimiento en fecha 5 de junio de 2025.

Asimismo, por la Intervención Municipal se emitió en fecha 3 de octubre de 2025 informe favorable y relativo a los aspectos económico-patrimoniales de la disolución del PDM.





De acuerdo con la cláusula vigésima de los vigentes Estatutos del PDM, se sometió a información del Consejo Rector del PDM en fecha 7 de octubre de 2025, junto con el resto de documentos, auditorías y actos que constan en el expediente, mostrando su conformidad.

Teniendo en consideración que el propio Consejo Rector acordó solicitar la creación de un órgano de carácter consultivo y participativo que le dé continuidad a la labor del Patronato una vez éste sea definitivamente disuelto.

De acuerdo con el procedimiento recogido en el informe de la Secretaría de la Corporación, es el Pleno el órgano competente para la aprobación de la disolución.

Por todo lo anterior,

PROPONGO:

PRIMERO.– *Tomar conocimiento de la conformidad del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes para proceder a la disolución del mismo, así como del resto del contenido del expediente administrativo.*

SEGUNDO.– *Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, con efectos del 31 de diciembre de 2025, así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de los trámites previstos en los informes incorporados al expediente y aquellos otros previstos en la normativa aplicable.*

TERCERO.– *Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

CUARTO.– *Si, transcurrido el plazo anterior, no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo resultará aprobado definitivamente, y se realizará la publicación correspondiente.*

QUINTO.– *Una vez aprobado definitivamente, y con efectos del 1 de enero de 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante gestión directa a través de la Concejalía de Deportes, sucederá universalmente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes en todos sus derechos y obligaciones.*

SEXTO.– *Iniciar los trámites para la creación del Consejo Sectorial de Deportes como órgano consultivo de participación ciudadana.*

SÉPTIMO.– *Dar traslado, para su conocimiento, a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, y cualesquiera otras entidades, para que realicen las actuaciones oportunas.”*

En uso de la palabra, el señor Interventor expone brevemente los motivos por los que se ha iniciado el expediente, relacionados con una gestión más eficiente y con el fin de evitar duplicidades en la carga de trabajo en cuanto a presupuestos, cuentas anuales y otros aspectos.

Señala, además, que el expediente incorpora los informes de Secretaría e Intervención y las auditorías de cuentas del Patronato Municipal de Deportes, así como el procedimiento a seguir. Subraya, por otro lado, la necesidad de que la disolución sea aprobada antes de la elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2026. Por último, aclara que, una vez disuelto dicho Organismo, el Ayuntamiento sucederá universalmente al Patronato en todos sus derechos y obligaciones de cualquier índole.

Examinada la documentación que acompaña a la propuesta anterior, por mayoría absoluta de los asistentes, con los votos a favor de doña Rosalía Casado López, don Ginés Desiderio Navarro Aragoneses, doña Isabel Fernández Martínez y doña Francisca Gallego Quiñonero; ningún voto en





contra, y tres abstenciones, de don Juan Lajarín Moreno, don José García Sánchez y don Isidro Carrasco Martínez, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.– Tomar conocimiento de la conformidad del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes para proceder a la disolución del mismo, así como del resto del contenido del expediente administrativo.

SEGUNDO.– Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, con efectos del 31 de diciembre de 2025, así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de los trámites previstos en los informes incorporados al expediente y aquellos otros previstos en la normativa aplicable.

TERCERO.– Proceder a la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO.– Si, transcurrido el plazo anterior, no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo resultará aprobado definitivamente, y se realizará la publicación correspondiente.

QUINTO.– Una vez aprobado definitivamente, y con efectos del 1 de enero de 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante gestión directa a través de la Concejalía de Deportes, sucederá universalmente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes en todos sus derechos y obligaciones.

SEXTO.– Iniciar los trámites para la creación del Consejo Sectorial de Deportes como órgano consultivo de participación ciudadana.

SÉPTIMO.– Dar traslado, para su conocimiento, a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, y cualesquiera otras entidades, para que realicen las actuaciones oportunas.”

Como consecuencia de todo lo anterior, en virtud de la competencia que es otorgada al Pleno por los artículos 22.2.f) y 85.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se somete a votación la anterior propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros legales de la Corporación, con once votos a favor, de los once concejales del Grupo Municipal Socialista; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los siete concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal de VOX; por lo que, en consecuencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.– Tomar conocimiento de la conformidad del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes para proceder a la disolución del mismo, así como del resto del contenido del expediente administrativo.

SEGUNDO.– Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, con efectos del 31 de diciembre de 2025, así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de los trámites previstos en los informes incorporados al expediente y aquellos otros previstos en la normativa aplicable.

TERCERO.– Proceder a la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Ayuntamiento de

Águilas

CUARTO.– Si, transcurrido el plazo anterior, no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo resultará aprobado definitivamente, y se realizará la publicación correspondiente.

QUINTO.– Una vez aprobado definitivamente, y con efectos del 1 de enero de 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Águilas, mediante gestión directa a través de la Concejalía de Deportes, sucederá universalmente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes en todos sus derechos y obligaciones.

SEXTO.– Iniciar los trámites para la creación del Consejo Sectorial de Deportes como órgano consultivo de participación ciudadana.

SÉPTIMO.– Dar traslado, para su conocimiento, a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, y cualesquiera otras entidades, para que realicen las actuaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, levanta la sesión, a las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de cinco páginas, de lo cual, como Secretario, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

